

INFORME DE AUDITORIA EMITIDO POR EL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionista y el directorio de

LUCIA PALACIOS ESPINOZA S.A.

Opinión

He auditado los estados financieros de **LUCIA PALACIOS ESPINOZA**, que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre del 2019, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, correspondientes a dicho ejercicio económico, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas.

En mi opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **LUCIA PALACIOS ESPINOZA S.A.**, al 31 de diciembre del 2019 los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y sus flujos de efectivo de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIFs.

Fundamento de la Opinión

He llevado a cabo la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe. Soy independiente de **LUCIA PALACIOS ESPINOZA S.A.**, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Responsabilidades de la Administración de la Compañía sobre los estados financieros

La administración de la compañía es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las NIIFs y de su control interno determinado como

necesario por la administración, para permitir que la preparación de estados financieros esté libre de distorsiones importantes debidas a fraude o error.

En la preparación de estos estados financieros, la administración es responsable de evaluar la habilidad de la Compañía para continuar como un negocio en marcha; revelar cuando sea aplicable, asuntos relacionados con negocio en marcha; y, de usar las bases de contabilidad de negocio en marcha, a menos que la administración intente liquidar la Compañía o cesar las operaciones o bien no tenga otra alternativa realista para poder hacerlo. La administración es responsable por vigilar el proceso de reporte financiero de la Compañía.

Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Los objetivos de mi auditoría son obtener seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría (NIA), detectará siempre un error material cuando este exista. Errores puede surgir debido a fraude o error y son considerados materiales si, individualmente o en su conjunto pueden razonablemente preverse que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de mi auditoría realizada de acuerdo con “NIAs” apliqué mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante la auditoría. Además:

- Identifiqué y evalué el riesgo de distorsiones importantes en los estados financieros, debidas a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría en respuesta a aquellos riesgos identificados y obtengo evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una distorsión importante que resulte de fraude es mayor que aquella que resulte de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones falsas y elusión del control interno.
- Obtengo un conocimiento del control interno que es relevante para la auditoría, con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía.

- Evalúo si las políticas contables usadas son apropiadas y si las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas hechas por la gerencia son razonables.
- Concluí si la base de contabilidad de negocio en marcha usada por la gerencia es apropiada y si basada en la evidencia de auditoría obtenida existe una incertidumbre importante relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la habilidad de la compañía para continuar como un negocio en marcha. Si concluyo que existe una incertidumbre significativa, soy requerida de llamar la atención en mi informe de auditoría a las revelaciones relacionadas en los estados financieros; o, si dichas revelaciones son inadecuadas, modificar mi opinión. Mis conclusiones están basadas en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha del informe de auditoría. Sin embargo, hechos y condiciones futuras pueden ocasionar que la Compañía cese su continuidad como un negocio en marcha.
- Evalúe la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo sus revelaciones y si los estados financieros representan las transacciones y hechos posteriores de una manera que alcance una presentación razonable.

He comunicado a la gerencia, entre otros aspectos en el alcance planeado; la oportunidad de la auditoría; y los hallazgos de auditoría, incluyendo cualquier asunto de control interno que identifique en mi auditoría.

INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

De acuerdo con la Resolución SRI 3218 publicada en el Suplemento del R.O. 660 del 31 de diciembre del 2015, el informe sobre cumplimiento de obligaciones tributarias, al 31 de diciembre de 2017, será presentado por separado hasta el 30 de junio del 2020, conjuntamente con los anexos exigidos por el SRI que preparará el contribuyente; consecuentemente la provisión del impuesto a la renta presentada en los estados financieros adjuntos y otras obligaciones tributarias, podrían tener modificación como resultado de la conciliación tributaria e inclusive variar el Estado de Situación a la comparación de los informes al SRI con los saldos contables.

Cuenca, 2 de marzo del 2020.



CPA. Mariuxi López Agullera

Registro de auditor externo 1146

Cuenca – Ecuador